

Dolavon, Chubut, 03 de septiembre de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 882/2021 de Tierras Fiscales y sus modificatorias;

La Ordenanza Municipal N° 1312/2025, que autoriza la venta de inmuebles municipales mediante Ofrecimiento Público;

La Resolución Municipal N° 1049/2026, mediante la cual se dispone un nuevo Ofrecimiento Público para la adjudicación de las parcelas identificadas como Sector 4, Manzana 64, Parcelas 13, 14, 15, entre otras; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 882/2021 y sus modificatorias, regulan la administración y disposición de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Dolavon y el procedimiento de Ofrecimiento Público de Tierras Fiscales;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 1312/2025 se autorizó el Ofrecimiento Público para la venta de inmuebles municipales, conforme a las condiciones y procedimientos establecidos en la normativa vigente;

Que, mediante Resolución Municipal N° 1049/2026, se dispuso un nuevo Ofrecimiento Público para la adjudicación de las parcelas ubicadas en el Sector 4, Manzana 64, Parcelas 13, 14 y 15, con una superficie de 255,40m² cada una, entre otros inmuebles;

Que, el Sr. **RUBÉN MARTÍN REUQUE – DNI N° 43.004.717**, presentó una propuesta económica respecto del inmueble identificado catastralmente como EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 64, PARCELA 15, con una superficie de 255,40m², conforme a las condiciones establecidas en el Ofrecimiento Público;

Que, el valor establecido para el inmueble asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.200.000,00);

Que, el Sr. Reuque propone efectuar una entrega inicial de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00), quedando un saldo de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00);

Que, dicho saldo será abonado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, sin aplicación de intereses, correspondiente cada cuota a la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00);

Que, el Comité de Preadjudicación designado para el análisis de las propuestas evaluó la documentación presentada y emitió dictamen favorable, recomendando al preadjudicación del inmueble al Sr. Rubén Martín Reuque;

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar la venta de tierras fiscales municipales conforme lo establecido en la normativa vigente;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

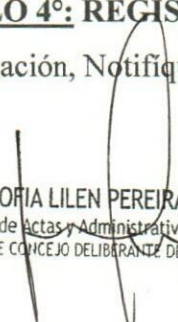
-ORDENANZA-

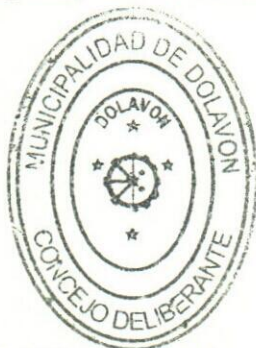
ARTÍCULO 1º: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar y vender al Sr. **RUBÉN MARTÍN REUQUE – DNI N° 43.004.717**, el terreno identificado catastralmente como: **EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 64, PARCELA 15**, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco coma cuarenta metros cuadrados (255,40M²). -----

ARTÍCULO 2º: **ESTABLÉCESE** que el valor del inmueble asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.200.000,00)**, de los cuales el adjudicatario abonará la suma de **PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 (\$7.000.000,00)** en concepto de entrega inicial, quedando un saldo de **PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$7.200.000,00)**, que será abonado en **diez (10) cuotas mensuales y consecutivas, sin aplicación de interés**, de **PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00)** cada una. -----

ARTÍCULO 3º: **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la documentación necesaria para la instrumentación de la presente Ordenanza. -----

ARTÍCULO 4º: **REGÍSTRESE**, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, Notifíquese, y Cumplido, **ARCHIVESE**. -----


SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON




César Osvaldo Galuso
VICEPRESIDENTE 1º
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1367/2026.-

---Dada en la 13º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2026, celebrada a los 02 días del mes de septiembre del año 2.026.- Acta N° 1.137.-

Dolavon, (Ch), 3 de SEPTIEMBRE de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1367/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N°1367/2026 tendiente a **autorizar** al Departamento del Ejecutivo Municipal a adjudicar y vender al Sr. Rubén Martín Reuque – DNI 43.004.717, el terreno identificado catastralmente como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 64, Parcela 15, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco coma cuarenta metros cuadrados (255,40 m²) y **establecer** que el valor del inmueble asciende a la suma de **PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$14.200.000,00)**;

Que, habiendo sido analizado el cuerpo de la Ordenanza sancionada, este Departamento Ejecutivo constata que la misma se ajusta a las normativas vigentes, corresponde proceder a su inmediata promulgación y publicación oficial para asegurar su plena vigencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1367/2026 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 02 días del mes de SEPTIEMBRE del año 2026, Acta N°1.137. -----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

RESOLUCIÓN N°1445/2026

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	03	09	2026
SALESA	Hora: 13:03	Páginas: 1-1	

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaría de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



ANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON